

Mexicali, Baja California a 26 de septiembre de 2012.

**H. CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Presente.-

El suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en el artículo 155 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, por este conducto me permito informar a este Órgano Colegiado, sobre el "CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DICTADO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN LA JORNADA ELECTORAL DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ", en los términos que a continuación describo:

PRIMERO.- El procedimiento aprobado por el Consejo General Electoral, para la destrucción de la documentación electoral utilizada en la jornada electoral del cuatro de julio de dos mil diez, fue el de reciclado en la empresa "Fábrica de Papel San Francisco, S.A. de C.V.", ubicada en Boulevard Adolfo López Mateo, km. 5.5, Colonia Sánchez Taboada en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

SEGUNDO.- Aprobado el procedimiento de destrucción, personal de la Dirección General del Instituto Electoral durante el día veintitrés de agosto del año en curso, en las instalaciones del almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en avenida República de Paraguay número 81, Colonia Cuauhtémoc Sur de la ciudad de Mexicali, Baja California, procedió a separar de los paquetes electorales el material distinto a la documentación, como son las bolsas de plástico, útiles escolares y en su caso la marcadora de credencial de material metálico. Después, en dos contenedores especiales de la empresa con razón social "ECO Management S.A. de C.V.", con matriz en la ciudad de Mexicali, fue colocada la documentación siguiente: actas de la jornada electoral,

hojas de incidentes, boletas sobrantes, boletas marcadas, listados nominales de elector con fotografía y demás documentación extraída de los paquetes electorales, quedando debidamente resguardados los dos contenedores en el interior del citado almacén mediante puertas herméticas y cerrojos, para su posterior traslado a las instalaciones del proveedor.

TERCERO.- El día veinticuatro de agosto del año dos mil doce, a partir de las siete horas con treinta minutos, dio inicio el traslado de los dos contenedores especiales conteniendo la documentación electoral, a las instalaciones de la empresa "Fábrica de Papel San Francisco, S.A. de C.V.", ubicada en Boulevard Adolfo López Mateo, km. 5.5, Colonia Sánchez Taboada en la Ciudad de Mexicali, Baja California. Es importante mencionar, que la documentación fue custodiada en todo momento por el personal de la Dirección General.

CUARTO.- En las instalaciones de la empresa proveedora del servicio ante la presencia del Ingeniero Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Consejero Presidente del Consejo General Electoral; el Contador Público Víctor Manuel López Magallón, Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; Licenciada Graciela Amezola Canseco, Secretaria Fedataria del Consejo General Electoral; la Representante Propietaria del Partido del Trabajo María Guadalupe López López y el Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México Idelfonso Chomina Molina; así como el personal operativo de la Institución Electoral, la Licenciada Blanca Estela Cásarez Saucedo, Coordinadora de Comunicación Social y el Contador Público Joel López Espitia, encargado del Departamento de Recursos Materiales, fueron recibidos a las nueve horas los dos camiones con los contenedores que trasladaban la documentación electoral, con un peso aproximado de dieciocho toneladas.

QUINTO.- Conforme fueron llegando los contenedores a las instalaciones de la empresa, se procedió de inmediato a la destrucción de la documentación electoral mediante el procedimiento de reciclado, esto es, se vaciaron los contenedores en la plancha de cemento adjunto al molino, posteriormente se colocó en tres carriles eléctricos que la transportaron hasta una máquina denominada pulper (licuadora gigante), para que fuera triturada, después se efectuó su limpieza para evitar basura o contaminantes y finalmente, pasar a otra máquina que convirtió la

documentación en materia prima (pulpa) que será utilizada por el proveedor del servicio, para la elaboración de sus productos. El procedimiento de destrucción de la documentación electoral utilizada en la jornada electoral del cuatro de julio del año dos mil diez, concluyó a las trece horas con diez minutos del mismo día veinticuatro de agosto de dos mil doce, dándose cumplimiento al acuerdo del Consejo General Electoral de fecha veintinueve de junio del año en curso, y dando fe de este procedimiento la Secretaria Fedataria del Consejo General Electoral, Licenciada Graciela Amezola Canseco, como consta en el acta que se adjunta a este informe.

El presente informe se rinde para dar cumplimiento al resolutive TERCERO del acuerdo dictado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en su octava sesión extraordinaria de fecha veintinueve de junio de dos mil doce.

ANEXO ÚNICO: Copia simple del acta levantada por la Secretaria Fedataria del Consejo General Electoral.

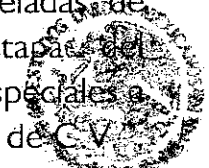

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"



C.P. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLON
DIRECTOR GENERAL

**ACTA DE HECHOS DEL PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCIÓN
DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, UTILIZADA EN LA JORNADA
ELECTORAL DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ. -----**

En cumplimiento al acuerdo dictado por el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en la octava sesión extraordinaria de fecha veintinueve de junio del año dos mil doce, relativo al *"Procedimiento de destrucción de la documentación electoral utilizada en la jornada electoral del cuatro de julio de dos mil diez"*, personal adscrito a la Dirección General del Instituto Electoral el día veintitrés de agosto del año en curso a partir de las catorce horas, inició los trabajos preparatorios en el procedimiento de la destrucción de la documentación electoral por el método de reciclado, al interior de las instalaciones del almacén del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en avenida República de Paraguay número 81, Colonia Cuauhtémoc Sur de la ciudad de Mexicali, Baja California, separando de los paquetes electorales el material distinto a la documentación, para posteriormente, colocar en dos contenedores especiales de la empresa con razón social "ECO Management S.A. de C.V"., con matriz en la ciudad de Mexicali, la documentación siguiente: actas de la jornada electoral, hojas de incidentes, boletas sobrantes, boletas marcadas, listados nominales de elector con fotografía y demás documentación utilizada en la jornada electoral. Concluyendo con estas actividades a las veintitrés horas del mismo día, quedando debidamente resguardados los dos contenedores en el interior del citado almacén mediante puertas herméticas y cerrojos. Al día siguiente, veinticuatro de agosto del año dos mil doce, siendo las siete horas con treinta minutos, personal autorizado de la Dirección General del Instituto Electoral procedió a abrir las puertas del almacén para que la misma empresa "ECO Management S.A. de C.V"., remolcara los dos contenedores en igual número de camiones transportando en ambos contenedores un peso aproximado de dieciocho toneladas de documentación electoral, dando inicio con la siguiente etapa del procedimiento consistente en el traslado de los dos contenedores especiales a las instalaciones de la empresa "Fábrica de Papel San Francisco, S.A. de C.V." ubicada en Boulevard Adolfo López Mateo, km. 5.5, Colonia Sánchez Taboada en la Ciudad de Mexicali, Baja California. -----

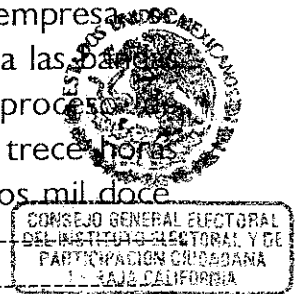


CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE BAJA CALIFORNIA

Siendo las nueve horas del mismo día veinticuatro de agosto de dos mil doce, a esta empresa arribaron los dos camiones con los contenedores especiales, ante la presencia del Ingeniero Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Consejero Presidente del Consejo General Electoral; el Contados Público Víctor Manuel López Magallón, Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; Licenciada Graciela Amezola Canseco, Secretaria Fedataria del Consejo General Electoral; la Representante Propietaria del Partido del Trabajo María Guadalupe López López y el Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México Idelfonso Chomina Molina; así como el personal operativo de la Institución Electoral, la Licenciada Blanca Estela Cásarez Saucedo, Coordinadora de Comunicación Social y el Contador Público Joel López Espitia, encargado del Departamento de Recursos Materiales. Antes de proceder a la siguiente etapa del procedimiento de destrucción de la documentación electoral el Ingeniero Enrique Zárate Caro, Gerente de la Planta de la empresa "Fábrica de Papel San Francisco, S.A. de C.V.", formuló una explicación sobre el proceso de reciclado que sufriría la documentación, el cual iniciará con la colocación del material en tres carriles eléctricos que lo llevaran hasta un pulper (licuadora gigante), que lo triturará, después se efectúa su limpieza para evitar basura o contaminantes y finalmente, pasar a una máquina que convertirá la documentación en una sustancia celulosa que será utilizada por el proveedor para fabricar diversos productos.

Concluida la explicación se procedió a la última etapa del procedimiento de destrucción de la documentación electoral por el método de reciclado, iniciando con la descargar del contenedor especial del primer camión, en la plancha de cemento junto al molino para su trituración y molienda; posteriormente, y siendo las nueve horas con treinta minutos el segundo contenedor remolcado por el segundo camión de la citada empresa se descargó e inmediatamente fue empujada la documentación hacia las 3 de del molino para su destrucción de manera continua. El proceso de destrucción total de la documentación electoral concluyó a las trece horas con diez minutos del mismo día veinticuatro de agosto de año dos mil doce.

Doy Fe



Se levanta la presente en la ciudad de Mexicali, Baja California;
a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.


LIC. GRACIELA AMEZOLA GARCÍA
SECRETARIA FEDATARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL